REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA ESCANEAR

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA
ESCRITURA N° 10,452 DE 17 DE diciembre 20 09

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**.

INTERTRUST
P.O. Box 0816-03012
Panama, Rep. of Panama
Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
imt@intertrustpanama.com

BLICA DE PANAMA
B/. 4.00
NOTARIA 3ra PANAMA
POSTALIA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS

---------- 10,452 ----------

Por la cual la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**. ----------

---------- Panamá, 17 de diciembre de 2009 ----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MELVIN ANTONIO PLICET**, varón, mayor de edad, casado, oficial de sistemas, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos treinta y dos – trescientos sesenta y ocho (8-732-368), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres seis tres uno nueve (136319), Rollo uno tres nueve cuatro dos (13942), Imagen uno seis cinco (165) el veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día dieciséis (16) de diciembre del dos mil nueve (2009), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, que la expresada sociedad confiere a favor del Doctor

REPUBLICA DE PANAMA
27 10 09 B/. 4.00
NOTARIA 3ra PANAMA
POSTALIA 47

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

Panamá, República de Panamá, el 16 de diciembre de 2009, a las 10:30 a.m. - - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Melvin Antonio Plicet, Luz Antonia Banfield Melo y Ana María Moreno de Araúz, quienes renunciaron al aviso previo. - - El Presidente de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, presidió la sesión y la Secretaria de la sociedad, Ana María Moreno de Araúz actuó como tal y declaró que había quórum. - - - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.** - - - Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, - - - - **SE RESOLVIÓ:** Autorizar al Presidente de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, para que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. - - - - - - - **SE RESOLVIÓ ADEMÁS:** El presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento

92

REPUBLICA DE PANAMA

B/. 400

NOTARIA 3ra DE PANAMA

POSTALIA 4785

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 2750 7514

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★
≈002.00

23 12 09 P.B. 1040

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
PANAMA R. DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raul E. Castillo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 23 DIC 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 106,737.

9 ~~Sello/timbre~~ 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

PANAMA
DE TESORERIA
DE GOBIERNO

100

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que
obra. De 1251 foja(s)útil(es) sellada y rubricada por
el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la
vista, del cual doy fe.
Quito, 16 ABR 2014

Dr. Raúl Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR